



Constancia Secretarial. (12/09/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de septiembre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

**Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2019 00153 00**

Mocoa, Putumayo, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se observa que el apoderado de la parte demandante cumplió el requerimiento realizado en el auto antecedente y acredito que Marling Daniela Rodas Hidalgo se encuentra estudiando (fls.2 a 7 - A.14), razón por la cual oficiara al tesorero pagador de CASUR, para que dé cumplimiento al Acta de Conciliación aprobada por el despacho el 11 de junio de 2021 (A.07), en la cual se estableció que, a partir del 11 de junio de 2022, la cuota alimentaria a favor de la alimentaria se incrementará en un quince por ciento (15%), en atención al requerimiento realizado con anterioridad (A.11), por secretaría se realizará el efectivo cumplimiento de lo referido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, con el fin de realizar un recordatorio de la cuota alimentaria mensual que deberá descontarse al señor José Omar Rodas Peña, en los términos establecidos en Acta de Conciliación aprobada por el despacho el 11 de junio de 2021 (A.07), en la cual se estableció que, a partir del 11 de junio de 2022, la cuota alimentaria a favor de Marling Daniela Rodas Hidalgo se incrementará en un quince por ciento (15%). Adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81729a6f2339d27912f08e7e6baafd626b5b52eff673a803a3d2efd60b3482f3

Documento generado en 12/09/2022 08:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>